

ÁREA PÚBLICA

Negociación del plan de pensiones para los empleados públicos del Estado

El pasado año el Área Pública de CC.OO., junto con UGT y CSIF, suscribimos un Acuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas en el que se contemplaban las subidas retributivas para los años 2003 y 2004. El Acuerdo incluía para este año el incremento en nuestra nómina, en las pagas extras, de un 20% del complemento de destino. En 2004 este incremento será del 40%

Además, en el capítulo XIX del Acuerdo se pactó la creación de un Plan de Pensiones para los empleados de la Administración General del Estado y para el que se destinan, en valores del 2003, una cuantía de 58 millones de euros, como aportación inicial al mismo, en concepto de salario diferido, lo que equivale en términos medios al 0,5% de la masa salarial.

Desde el día 2 de septiembre estamos negociando el borrador del proyecto de especificaciones del plan de pensiones de la Administración General del Estado(AGE).

Esta negociación tiene dos vertientes: una de carácter básico, que lleva consigo modificaciones legales importantes, y permitirá hacer compatibles las pensiones complementarias con las pensiones públicas, algo que hasta ahora, al menos legalmente, no estaba permitido para los empleados públicos. Dichas modificaciones del marco legal aparecen ya contempladas en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, vulgarmente conocida como Ley de Acompañamiento, para el 2004.

Otro aspecto importante, todavía pendiente de cerrar en la negociación, es el establecimiento de una fórmula abierta de carácter básico en la Ley General de Presupuestos del Estado que permita a las Administraciones Locales y Autonómicas negociar planes de pensiones complementarias para sus empleados.

En este momento se debate si debe ser un tope máximo del 0,5%, como propone el Gobierno, o sin tope, como propone CC.OO. En consecuencia, por esta vertiente de carácter básico, se abre la puerta y se estimula la negociación de planes de pensiones complementarias en todas y cada una de las Administraciones.

La segunda vertiente de la negociación consiste en concretar la aplicación del marco normativo básico, en vías de modificación, al ámbito concreto de la Administración General del Estado, para el que ya se había pactado el montante inicial en el momento del citado Acuerdo de 13 de noviembre del 2002. No obstante, todavía quedan bastantes flecos por cerrar y aspectos de contenido, donde el Área Pública de CC.OO. tiene diferencias sustanciales con la Administración.

El plan de pensiones complementarias afectará directamente al personal de las administraciones educativas, tanto funcionario docente y no docente como laboral, encuadrado en la Administración General del Estado, ubicado en Ceuta, Melilla, en las

Universidades de Educación a Distancia, en la Internacional Menéndez Pelayo y en los centros del Ministerio de Defensa.

Finalmente, reiteramos el compromiso de CC.OO. con la defensa del sistema público de pensiones, compatibilizándolo con los planes de pensiones, que deben tener la consideración de complementarios, de forma que garanticen que los trabajadores y trabajadoras no vean disminuidas sus rentas en el momento de la jubilación con respecto al último salario que percibiesen en activo. Ese es nuestro objetivo y nuestro compromiso.